

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA SOBRE 2

EXPEDIENTE 7/2018

Murcia, 27 de diciembre de 2018

En la Sala de Reuniones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en Avenida de la Fama, nº 3, de Murcia, siendo las 11 horas y 15 minutos, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento integrada con la asistencia de los siguientes señores:

Presidenta: Dña. Isabel del Rey Carrión.

Secretaria: Dña. Concha Poza Santos.

Vocales:

Asesor Jurídico: D. Evelio Mora Zambudio.

Técnico Responsable del Control económico-presupuestario: D. José Antonio Ortuño Sandoval.

Declarada válidamente constituida la Mesa de conformidad con el artículo 326.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sin la asistencia de licitadores, se procede por la Presidenta a dar lectura de las ofertas recibidas en el Procedimiento abierto simplificado cuyo objeto es "Suministro de diseño, montaje y desmontaje del Pabellón Regional de Murcia en la Feria Fruit Logística de Berlín 2019", siendo las recibidas hasta el cierre del plazo de presentación, según certificado del Registro General del INFO de fecha 14 de diciembre de 2018, las siguientes:

<u>ORDEN</u>	<u>Nº REGISTRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>LICITADORES</u>
1	77438446	13/12/2018	BEST DESIGN MESSESTANDE

A continuación, la Presidenta comunica que de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió al examen y calificación previa de la documentación administrativa contenida en el sobre 1 del único licitador que ha formulado oferta, resultando que se ajusta en su totalidad a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



Código seguro de verificación:
UE9SMnFwaTEwMA==
Huella Digital:
l4ggQ0e2/wab0BNzZ5wQ9f4P0ko=

Como consecuencia, la Mesa acordó admitir a la empresa licitadora BEST DESIGN MESSESTANDE, al procedimiento de adjudicación convocado y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.e) de la LCSP, procedió a solicitar el informe técnico pertinente para llevar a cabo la valoración de la proposición conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, al Técnico del Departamento de Internacionalización del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, D. Guillermo Aycart López.

Acto seguido, la Presidenta procede a dar cuenta del resultado de dicho informe técnico evacuado con fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se recoge la valoración del criterio relativo a las referencias técnicas indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual se adjunta a la presente Acta y cuyo resultado se indica a continuación:

LICITADOR	FUNCIONALIDAD, APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y CALIDAD DE MATERIALES (hasta 15 puntos)	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (hasta 10 puntos)	TOTAL
Best Design	14	6	20

Puesto de manifiesto lo anterior, se invita a los asistentes a la reunión a que realicen las observaciones que estimen oportunas acerca de la valoración realizada del criterio de la oferta técnica, no formulándose ninguna al respecto.

Acto seguido, se procede a la apertura del Sobre 2 del licitador admitido, a dar lectura a la proposición y a la aplicación de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuyo resultado es el siguiente:

1. Oferta Económica (hasta 65 puntos).

La oferta económica de la mercantil BEST DESIGN MESSESTANDE es de 69.950 € IVA excluido.

Una vez aplicada la fórmula matemática establecida en el Pliego y comprobado que no incurre en baja anormal, la mercantil obtiene la puntuación máxima, es decir, **65 puntos**.

2. Criterios cualitativos (hasta 10 puntos).

Mediante este criterio, se evaluará la **experiencia del responsable adscrito al contrato** que vaya a ejecutar y coordinar el mismo, aplicándose la puntuación de forma automática;

Experiencia en montaje de stand en ferias, de dimensiones superiores a 200 m²:

- 1 año: 1 punto
- 2 años: 3 puntos
- 3 años: 5 puntos
- Más de 3 años: 10 puntos.



Comprobado por la Mesa de contratación que resulta acreditada mediante declaración responsable del empresario, una experiencia de la persona propuesta como coordinador y responsable del contrato, de más de 10 años, la mercantil obtiene una puntuación de **10**. Por consiguiente, en la aplicación de los criterios que se evalúan mediante fórmulas, la mercantil BEST DESIGN MESSESTANDE obtiene un total de **75 puntos**.

En resumen, la puntuación total obtenida por el licitador es:

Licitador	Criterios evaluables mediante un juicio de valor.	Criterios evaluables mediante fórmulas	TOTAL
BEST DESIGN MESSESTANDE	20 puntos	75 puntos	95 puntos

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato a la oferta formulada por la mercantil BEST DESIGN MESSESTANDE por el precio indicado en su proposición de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (69.950 €), IVA excluido, por tratarse de la única y mejor oferta de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Mediante el examen de la documentación aportada por el licitador, la Mesa de contratación comprueba que la mercantil posee capacidad de obrar, que no está incurso en prohibición para contratar y que acredita su solvencia económica y técnica o profesional. Asimismo, se advierte que se solicita por el representante legal de la empresa que la constitución de la garantía definitiva necesaria para la adjudicación del contrato, se realice en forma de retención en el precio de adjudicación del mismo y se constata que se ha presentado el compromiso de adscripción a la realización del contrato y durante todo el ejercicio de vigencia de este, la totalidad de medios materiales y personales necesarios para su correcta ejecución de conformidad con las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 159.4.f) y g) de la LCSP.

Sin más asuntos que tratar, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firman la Presidenta y la Secretaria de la Mesa, levantándose la sesión a las 12 horas y 30 minutos del día indicado.

La Presidenta

La Secretaria

Isabel del Rey Carrión
(Documento firmado electrónicamente)

Concha Poza Santos
(Documento firmado electrónicamente)

